

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro 12/2018

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nro: 12	Ejercicio: 2018
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
Expediente: EX-2018-45858175- -APN-SAP#IOSFA		
Rubro Comercial: Servicio de Emergencias		
Objeto de la Contratación: Servicio de Ambulancia con cobertura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y alrededores (emergencias, urgencias, visitas domiciliarias y prácticas domiciliarias, traslados sanitarios programados, derivaciones, interconsultas, estudio programados, altas, diálisis), para los afiliados del IOSFA.		
Costo del Pliego: Sin Costo		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta la fecha y hora de apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	17 de enero de 2019, a las 10:00 horas

DESCRIPCIÓN

Renglón	DESIGNACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U/M	
1	Cápita – Servicio de urgencias, emergencias, visitas domiciliarias para los afiliados del área Metropolitana IOSFA, capitado para un total de 1.267.878 afiliados semestrales, incluye hasta 1.900 traslados programados de pacientes autoválidos y hasta 13.000 traslados programados de ambulancias sin médico.	1.141.090	1.267.878	UN	
	Traslado de Pacientes Autoválidos (Alternativos) por semestre.	3	250	UN	
	Traslado en Ambulancia sin Médico por semestre.	10	1.000	UN	
	Traslado en Ambulancia con Médico por semestre.	450	750	UN	
	Traslado UTI Adultos por semestre.	90	150	UN	
	Traslado UTI Pediátricos por semestre.	75	125	UN	
	Traslado UTI Neonatológico por semestre.	60	100	UN	
	Valor por Km, traslados a partir de los Km indicados.				
	Traslado de Pacientes Autoválidos (Alternativos) por kilómetro a partir del km 11, por semestre.	1.000	8.500	KM	
	Traslado en Ambulancia sin Médico por kilómetro a partir del km 61, por semestre.	2.000	10.000	KM	
	Traslado en Ambulancia con Médico por kilómetro a partir del km 61, por semestre.	450	800	KM	
	Traslado UTI Adulto por kilómetro a partir del km 61, por semestre.	30	300	KM	
	Traslado UTI Pediátricos por kilómetro a partir del km 61, por semestre.	210	700	KM	
Traslado UTI Neonatológico por kilómetro a partir del km 61, por semestre.	15	50	KM		

NOTA: Ítem Traslados de Pacientes Autoválidos (Alternativos), se solicita cotizar por kilómetro a partir del km 11, en virtud de ser un servicio destinado a afiliados cuyo traslado no revista carácter de urgencia y no requieren de asistencia técnico-sanitaria en ruta, pero que por su condición psico-física requieren de asistencia personalizada y por ser la media de estos mucho menor que para el resto de los ítems.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1: Marco Normativo.

La presente Licitación Pública convocada por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Reglamento, Ley 27.437 Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica, Apéndice y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las disposiciones que rigen los actos contractuales de bienes y servicios en el IOSFA, no serán entregados, pudiéndose consultar los mismos en la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iosfa.gob.ar>

ARTICULO 2: Retiro u obtención del pliego.

Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 07:30 a 13:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), **hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura.**

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a oscar.fritz@iosfa.gob.ar;sergio.mollequer@iosfa.gob.ar

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesaria para tomar conocimiento de aquellas.

ARTICULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

1. Los interesados podrán consultar los pliegos en la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK) y/o a través de la página Web:
www.iosfa.gob.ar.

2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica, Apéndices y/o Circulares Modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), de acuerdo con el siguiente criterio:

- a. Consultas administrativas: lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas.

Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones

Email: oscar.fritz@iosfa.gob.ar, sergio.mollequer@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTICULO 4: Plazos para emitir circulares y/o solicitar consultas y/o aclaraciones.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares Modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere), deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

No se aceptarán consultas / aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio del IOSFA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Instituto deberá elaborar una circular aclaratoria y/o modificatoria, y comunicarla en forma fehaciente, con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.

1. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
2. Estar incorporados en el **Registro de Proveedores del IOSFA (RProv)**, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas o preinscriptos, según PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA, pudiéndose consultar el mismo en la página Web: <https://www.iosfa.gob.ar/licitaciones.html>

3. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar las ofertas, debiendo obtener su correspondiente **Número Único de Proveedor (NUP)** de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

ARTICULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta.

1. El oferente presentará la oferta **por original** y de acuerdo a la formalidad determinada en el Artículo 7 del PByCP.
2. En los formularios provistos por el organismo contratante.
3. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
4. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado ante Escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I - Art. 27). No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la legalización de la certificación por Escribano Público o la Legalización de firma por un Consejo Profesional.
5. Presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el procedimiento de selección a que corresponden, el día y la hora de la presentación de las Ofertas y la identificación del Oferente.
6. Deberán depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones del IOSFA.
7. Se presentarán preferentemente escritas a máquina o manuscritas con tinta, en forma legible, en idioma nacional.
8. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibles.
9. **La presentación de la oferta implica por parte del oferente/ prestador el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.**
10. Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país,

situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.

11. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
12. La documentación presentada en idioma extranjero deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTICULO 7: Forma de cotizar.

El oferente deberá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas serán expresadas en Moneda Argentina, se deberán cotizar obligatoriamente todos los renglones, en virtud de que la adjudicación será en forma global a un solo adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nro 16 del presente pliego. Se deberá colocar el importe unitario y total por cada uno de los servicios, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.
 - a. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán **“SOLAMENTE”** los dos primeros dígitos sin redondeo.
2. La oferta deberá cotizarse con IVA incluido.

ARTICULO 8: Documentación a presentar con la oferta.

La totalidad de la oferta deberá estar debidamente ordenada con separadores identificados y respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:

1. Formulario “Sírvese Cotizar” con la oferta económica.
2. Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos que no correspondiere su presentación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La mencionada garantía deberá estar librada a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A.
3. Nota con carácter de Declaración Jurada donde manifieste tener conocimiento y acepte lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (**ANEXO 1 del PByCP**).
4. Nota con carácter de Declaración Jurada donde constituya domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En

- este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la licitación. **(ANEXO 2 del PByCP)**
5. Declaración Jurada de Inelegibilidad, donde acredite que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA **(ANEXO 3 del PByCP)**.
 6. Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 202/2017 Declaración Jurada de Intereses **(ANEXO 4 del PByCP)**.
 7. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad **(ANEXO 5 del PByCP)**.
 8. En el caso de estar inscripto en el RPROV del IOSFA, deberá acompañar una copia certificada de la constancia respectiva.
 - a. Si la antigüedad de dicha inscripción no es mayor a UN (1) año, presentará una declaración jurada de que no existe actualización de datos a realizar.
 9. En caso de no estar inscripto en el RPROV del IOSFA, el Organismo Contratante podrá aceptar se presenten postulantes no inscriptos, debiendo regularizar la documentación a la fecha del comienzo de evaluación de las ofertas. Hasta tanto le sea otorgado el Numero Único de Proveedor, excepcionalmente se le otorgará un RPROV – Provisorio válido por ciento ocho (180) días corridos a partir de su otorgamiento, de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.
 10. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nro 50/2013 de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, dicha acreditación deberá ser extendida por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 11. No contar con deudas ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a la fecha del acto de apertura, el cual será verificado e incorporado al legajo del presente Acto Contractual, de acuerdo a lo determinado en la Resolución General AFIP Nº 4164.E/2017.
 12. Declaración jurada con la facturación anual del último año, conforme informe de ventas de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, firmado por Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 13. Copia del DNI y poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, en las condiciones previstas en el **Artículo 6. inciso 3 del PByCP**.
 14. En caso de ser una Agrupación de Colaboración o Uniones Transitorias de Empresas, deberán presentar Declaración Jurada donde se acredite que por lo menos el CINCUENTA Y UN PORCIENTO (51%) de la participación de la Unión

corresponde a empresas de servicios de emergencias médicas y/o traslados sanitarios.

ARTICULO 9: Causales de inadmisibilidad y Desestimación de las ofertas.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos establecidos en el Artículo 66 del **RPGCCIOSFA**.

- a. Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el RPROV a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b. Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del **PGCCIOSFA**, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del presente Pliego.
- d. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado (No aplicable en este procedimiento).
- e. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h. Si contuviera condicionamientos.
- i. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- l. Será condición esencial a la fecha del acto de apertura, el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, en concordancia al memorándum Nro ME-2018-64993555-APN-SGAJ#IOSFA.

ARTÍCULO 10: Causales de Desestimación Subsanales.

1. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones

formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

2. Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera la Comisión desestimaré la oferta sin más trámite.
3. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTICULO 11: Pautas para la Inelegibilidad.

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del PGCCIOSFA, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 68 del RGPCIOSFA y Artículo 27 del PUBCG.

ARTICULO 12: Montos de las Garantías.

1. **De mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.
3. **De Impugnación al Dictamen:** TRES POR CIENTO (3 %) monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen. (Artículo 32 del PUBCG).

ARTICULO 13: Forma de constitución de las garantías.

Según lo determinado en el Art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

1. **En Efectivo**, mediante depósito bancario a cuenta del IOSFA, o giro postal bancario.
2. **Cheque Certificado**, contra entidad bancaria, del domicilio del IOSFA.
3. **Con Títulos Públicos**, emitidos por el ESTADO NACIONAL.
4. **Con Aval Bancario.**
5. **Con Seguro de Caución**, mediante pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificada por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

ARTICULO 14: Pérdida de la garantía de oferta

Si el oferente manifestará su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de

mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 15: Renuncia Tácita

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tacita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

ARTICULO 16: Criterio de Evaluación y Adjudicación.

1. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica y Apéndice a fin de determinar la admisibilidad de las mismas.
2. Para la adjudicación se tendrá en cuenta el siguiente criterio de evaluación:
 - a. La adjudicación se realizará por la totalidad de los renglones licitados en forma global a un solo adjudicatario.
 - b. Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
 - c. Se controlará si el oferente es hábil para contratar con el Estado Nacional y si se encuentra inscripto en el rubro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación.
 - d. Se controlará si el oferente hábil para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los Artículos 20 y 21 del PUByCG.
 - e. Se tomará especialmente en cuenta:
 - El análisis, recomendaciones y propuestas efectuadas por la Comisión Evaluadora.
 - La cantidad y tipos de ambulancias habilitadas.
 - Las Bases operativas, las cuales deberán cubrir la totalidad de las localidades, cumpliendo los tiempos establecidos en la Especificación Técnica y su Apéndice.
 - La dotación de médicos, enfermeros, personal paramédico y choferes en relación de dependencia.
 - La oferta económica.
3. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en

el Artículo 70 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 17: Lugar de la prestación del servicio.

De acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica y su Apéndice.

ARTICULO 18: Vigencia del contrato.

El contrato será por un período de SEIS (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga por un período de SEIS (6) meses, de común acuerdo entre ambas partes, en las mismas condiciones y precios pactados.

Durante el lapso de vigencia del contrato, el organismo no podrá contratar con terceros la prestación del servicio que fueren objetos de aquel, salvo decisión debidamente fundada de la autoridad que lo hubiere adjudicado.

ARTÍCULO 19: Modalidad Orden de Compra Abierta.

1. Los servicios podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato de acuerdo a las cantidades máximas establecidas en el presente pliego.
2. Cantidades a requerir:
 - a. **Cápita**
 - Cantidad mínima: NOVENTA PORCIENTO (90 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.
 - Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego, pudiendo sufrir la Cápita un incremento de más menos un DIEZ PORCIENTO (10 %).
 - b. **Traslado de Pacientes Autovalidos (Alternativos).**
 - Cantidad mínima: UNO PORCIENTO (1 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.
 - Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.
 - c. **Traslado de Ambulancia sin Médico.**
 - Cantidad mínima: UNO PORCIENTO (1 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.
 - Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.
 - d. **Traslado de Ambulancia con Médico.**
 - Cantidad mínima: SESENTA PORCIENTO (60 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.
 - Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.
 - e. **Traslado UTI Adultos.**

- Cantidad mínima: SESENTA PORCIENTO (60 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.

- Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.

f. Traslado UTI Pediátricos.

- Cantidad mínima: SESENTA PORCIENTO (60 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.

- Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.

g. Traslado UTI Neonatológico.

- Cantidad mínima: SESENTA PORCIENTO (60 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.

- Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.

h. Traslado de Pacientes Autovalidos (Alternativos) por kilómetro a partir del Km 11.

- Cantidad mínima: SESENTA PORCIENTO (60 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.

- Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.

i. Traslado de Ambulancia sin Médico por kilómetro a partir del Km 61.

- Cantidad mínima: SESENTA PORCIENTO (60 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.

- Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.

j. Traslado de Ambulancia con Médico por kilómetro a partir del Km 61.

- Cantidad mínima: SESENTA PORCIENTO (60 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.

- Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.

k. Traslado UTI Adultos por kilómetro a partir del Km 61.

- Cantidad mínima: SESENTA PORCIENTO (60 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.

- Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.

l. Traslado UTI Pediátricos por kilómetro a partir del Km 61.

- Cantidad mínima: SESENTA PORCIENTO (60 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.

- Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.

m. Traslado UTI Neonatológico por kilómetro a partir del Km 61.

- Cantidad mínima: SESENTA PORCIENTO (60 %) de las cantidades indicadas en el presente pliego.

- Cantidad máxima: el total de las cantidades indicadas en el presente pliego.

3. **Será obligatorio cotizar el total de los renglones, en virtud de que la adjudicación se realizará en forma global a un solo adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nro 16 del presente pliego y a la Especificación Técnica.**

ARTICULO 20: Facturación.

De acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica del presente pliego.

ARTICULO 21: Forma de pago

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional de curso legal a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de conformidad definitiva de la factura.

A tal efecto deberá tomar contacto con la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Tesorería, a fin de solicitar la documentación necesaria para la tramitación del alta de beneficiario y cuenta para acreditación de pagos futuros. Dicho trámite deberá realizarse con la debida antelación para evitar demoras en los pagos.

ARTICULO 22: Penalidades.

Además de lo establecido en el Punto 14. de las Especificaciones Técnicas, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, se rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 23: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTICULO 24: Orden de prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.

- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica.
- e. La oferta.
- f. La adjudicación.
- g. Orden de Compra.

ARTICULO 25: Terminología.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas y de Seguridad.

PGCCIOSFA: Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

RPGCCIOSFA: Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

PUByCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta - por sí o mediante representante debidamente autorizado - propuesta para cumplir con el presente servicios.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

Anexo 1 al PByCP - Declaración Jurada Aceptación de Cláusulas y Normativas vigentes.

Anexo 2 al PByCP – Planilla de datos del oferente que declara bajo juramento.

Anexo 3 al PByCP – Declaración Jurada de Inelegibilidad.

Anexo 4 al PByCP – Declaración Jurada de Intereses.

Anexo 5 al PByCP – Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
Especificación Técnica y su Apéndice.